

**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECANEGRA S.A.**

En Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, en la Oficina 106 del Edificio MDX, ubicado en la Avda. Siena e Intercoánica, el día de hoy, 31 de Julio de 2017, a las 11:45 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **TECANEGRA S.A.**, con la presencia de los accionistas señores: Joaquín Barba Williams, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**; el señor José Miguel González Guarderas, por sus propios y personales derechos y en representación de los señores Juan Francisco González Guarderas y María Gabriela González Guarderas; y, el Dr. Pablo Garcés Velalcázar, en representación de los señores Iván Guerrón Machuca y Jorge Eguiguren Roldán. Se adjunta al expediente del acta de esta Junta General, las cartas poder que justifican la comparecencia de quienes lo hacen por representación.

Los accionistas presentes, por sus propios derechos o debidamente representados, conforme lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías, acuerdan instalarse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos aprobados por unanimidad:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por los administradores de la compañía.
- 2.- Designación de nuevos administradores.
- 3.- Designación de Auditor Externo
- 4.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía.
- 5.- Conocimiento y resolución sobre la contratación de un crédito con la Corporación Financiera Nacional CFN.
- 6.- Conocimiento y resolución sobre el pago de las deudas que la compañía mantiene con sus accionistas y principalmente con la compañía **ADITEC**.
- 7.- Conocimiento y resolución sobre la reforma de varios artículos del estatuto social, que hacen referencia al aumento de capital tratado en el tercer punto del orden del día y la mayoría calificada para la adopción de resoluciones por parte de la junta general.

Preside esta reunión el Sr. Santiago Barba González, Gerente General de la compañía, en ausencia temporal de su Presidente; y, actúa como secretario Ad-Hoc, por unánime decisión de los presentes, el Dr. Pablo Garcés Velalcázar.

De inmediato se pasa a tratar el orden del día aprobado:

1.- En el primer punto del orden del día, toma la palabra el Dr. Pablo Garcés, y en representación del accionista Sr. Jorge Eguiguren, mociona aceptar las renuncias presentadas previamente por los administradores de la compañía. La moción es aceptada de manera unánime por los accionistas de la compañía.

2.- En el segundo asunto del orden del día, la Junta General, con el voto de los accionistas de la compañía **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, representada por el señor Joaquín Barba Williams; el señor José Miguel González Guarderas, por sus propios y personales derechos y en representación de los señores Juan Francisco González Guarderas y María Gabriela González Guarderas; y, el Dr. Pablo Garcés Velalcázar, en representación del señor Iván Guerrón Machuca, designa al Sr. Joaquín Barba González como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, dejándose expresa constancia de la abstención en dicha votación del Sr. Jorge Eguiguren, a cuyo nombre además, su representante, hace llegar a la Junta General su sugerencia sobre las actividades que la nueva administración debe llevar a cabo, conforme el documento que se adjunta al expediente el acta de esta Junta General. Por otra parte, los accionistas de la compañía, de manera unánime designan al Sr. Iván Guerrón Machuca como Presidente de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

La Junta General dispone que el Secretario de la Junta, proceda a la elaboración y suscripción en su nombre, de los nombramientos del caso y que proceda a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

3.- En el tratamiento del tercer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. José Miguel González Guaderrama y dice que es necesario proceder a la contratación de un Auditor Externo para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que mociona la contratación de la empresa AUDITCONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General, Dr. Jorge Calupina Hidalgo, en vista de la propuesta presentada y que se encuentra dentro del presupuesto de la empresa para el efecto. La Junta General, con el voto unánime de sus miembros, acepta la moción presentada por el Sr. José Miguel González y la propuesta de la compañía AUDITCONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., que en este acto es designada Auditora Externa de la compañía TECANEGRA S.A.

4.- En cuanto al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el Dr. Pablo Garcés, en representación del accionista Sr. Jorge Eguguren y propone el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos con los saldos contables existentes a la fecha registrados como cuentas por pagar a los accionistas; y, aporte en numerario, de conformidad con el cuadro que presenta a la Junta General para su discusión, dejando constancia expresa de que en el mismo se ha respetado el derecho preferente y de atribución de cada uno de los accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas de la compañía aceptan el aumento de capital propuesto, con las siguientes modificaciones realizadas al cuadro del aumento de capital, resultantes de la renuncia del derecho preferente del accionista Sr. José Miguel González, en favor de sus hermanos, señores Juan Francisco y María Gabriela González, quienes realizan el aumento de capital mediante aporte en numerario, y, el Sr. Iván Guernón, quien hace uso de su derecho preferente y de atribución, dejando constancia del pago del 84,64 % del capital que aumenta, comprometiéndose a pagar el saldo correspondiente dentro de los dos años posteriores a la fecha de tal suscripción, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO			CAPITAL TOTAL	%
			SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR		
ADITEL	37.000,00	74.000,00	0,00	0,00	0,00	111.000,00	37,00%
Jorge Eguguren	37.000,00	74.000,00	0,00	0,00	0,00	111.000,00	37,00%
Iván Guernón	19.000,00	33.838,12	4.161,88	2.000,00	2.161,88	57.000,00	19,00%
José Miguel González	3.000,00	3.661,59	338,41	338,41	0,00	7.000,00	2,33%
María Gabriela González	2.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	7.000,00	2,33%
Juan Francisco González	2.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	7.000,00	2,33%
TOTAL	100.000,00	185.499,71	14.500,29	12.338,41	2.161,88	300.000,00	100%

La reforma estatutaria resultante del aumento de capital resuelto en este acto por la Junta General, se tratará en el séptimo punto del orden del día.

5.- En el quinto punto del orden del día, la Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada por el Dr. Pablo Garcés, en representación del accionista Sr. Jorge Eguguren, de contratar un crédito con la Corporación Financiera Nacional CFN, de hasta ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 120.000,00), en las mejores condiciones para la compañía, debiendo encargarse de su contratación la nueva administración designada en este acto, en cuanto se hayan inscrito sus nombramientos en el Registro Mercantil respectivo. Acuerdan los accionistas otorgar las garantías que al efecto solicite la CFN, sea por parte de la empresa o de manera personal, como les fuere solicitado para el efecto.

6.- En relación con el sexto punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el Dr. Pablo Garcés, en representación del accionista Sr. Jorge Eguguren, y dice que es necesario

instrumentar las obligaciones que la compañía tiene con sus accionistas, para lo cual corresponde suscribir los contratos de mutuo correspondientes, fijando la tasa de interés que se ha acordado con anterioridad por parte de la Junta General y contabilizándola debidamente, de modo que se pueda tener un registro exacto del monto de dichas obligaciones.

Dice además que la compañía accionista ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., por intermedio de su representante legal, ha solicitado se proceda al pago del saldo de la obligación que TECANEGRA S.A., tiene para con ella, luego del aumento de capital resuelto en el tercer punto del orden del día, es decir la suma de sesenta y dos mil quinientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (USD \$ 62.581.63). Por cuanto la compañía, a la fecha no tiene liquidez para efectuar tal pago, propone a la Junta General que los accionistas se subroguen en la referida obligación, de modo que, de aceptarse tal moción, se saldaría la cuenta por pagar con la compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., y, TECANEGRA S.A., pasaría a ser deudora de cada uno de ellos, en la proporción correspondiente, conforme el cuadro que se presenta a la Junta General para su aprobación y que se adjunta al expediente del acta de esta reunión.

La Junta General aprueba por unanimidad, dentro de este punto del orden del día, lo siguiente:

6.1.- La instrumentación de la deuda que la compañía tiene con cada uno de sus accionistas y la fijación del interés por los préstamos que estos le han efectuado, conforme el cuadro que se adjunta al expediente del acta de esta reunión.

6.2.- El pago de la deuda que TECANEGRA S.A., tiene con la compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., con la subrogación de los accionistas en dicha obligación, debiéndose por tanto contabilizar, en adelante, la obligación de la compañía con cada accionista en relación al porcentaje que asumen en este pago por subrogación, conforme el cuadro presentado que ha sido aprobado por unanimidad y que se agrega al expediente del acta de esta reunión.

7.- En el séptimo y último punto del orden del día, el representante del Sr. Iván Guerrero, propone la reforma del Artículo Sexto del estatuto social de la compañía, que tiene relación con el capital de la misma, conforme el siguiente texto:

"Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.000,00). Está dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, numeradas de la uno (000001) a la trescientos mil (300.000) inclusive."

Propone además la reforma del artículo diez de dicho estatuto social, referente a las resoluciones de la Junta General, de modo que, a fin de proteger a las minorías, las más relevantes de estas, se doten adoptar con una mayoría calificada, ejemplificando que la designación de administradores, comisarios, auditores externos y disposición de activos, deban ser resueltos con al menos el ochenta por ciento de los asistentes a la Junta General con derecho a voto. Toma la palabra el Sr. José Miguel González y propone que todas las decisiones de la Junta General deban ser adoptadas por la votación de al menos el sesenta por ciento (60%) de los accionistas asistentes a la Junta General. La Junta General, con el voto unánime de sus miembros, acepta la moción del Sr. José Miguel González, por lo que se reforma el artículo diez del estatuto social con el siguiente texto:

"Artículo Décimo.- CONCURRENCIA, INSTALACION Y QUORUM DECISORIO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente, por videoconferencia o representados por un tercero con poder general o especial, sea éste otorgado en escritura pública o privada, conforme la Ley de Compañías, el Código Civil y el Reglamento de Juntas Generales vigente. La concurrencia mediante videoconferencia se realizará conforme lo establecido en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La Junta General quedará válidamente constituida y sesionará de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley de Compañías, en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas en vigencia. Todas las resoluciones de la Junta General, deberán contar con el voto de al menos el sesenta por ciento de los accionistas presentes en la reunión de la que se trate. En la Junta General, cada acción pagada, tendrá derecho a un voto. Las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas

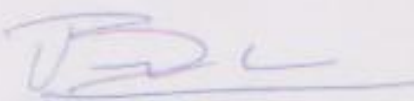
por el Presidente de la compañía y en caso de ausencia o falta o impedimento de éste, por el Gerente General de la misma. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria se convocará además en los casos previstos en la Ley que rige la materia. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y deberá contener todos los requisitos legales para su validez, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades establecidas en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

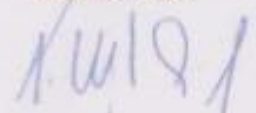
Finalmente, la Junta General dispone que los administradores de la compañía designados en esta reunión, luego de que inscriban sus nombramientos en el Registro Mercantil correspondiente, procedan a la suscripción de todos los documentos que fueran necesarios para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en esta reunión, incluyendo la contratación del crédito con la CFN, la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de TECAMEGRA S.A., documentación de los pasivos con accionistas, emisión de títulos de acciones y, todos los demás que fueran necesarios de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia que se encuentran en vigencia, facultándolos además para solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria aprobadas en esta Junta.

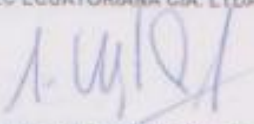
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 30 minutos para que, por Secretaría, se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la empresa, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 13:00.

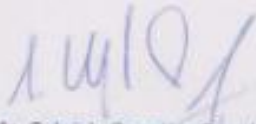

Ing. Santiago Barba González
Presidente de la Junta


Dr. Pablo García Velázquez
Secretario Ad-Hoc


Sr. Joaquín Barba Williams
ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.


Sr. José Miguel González Guarderas


x Sr. Juan Francisco González Guarderas


x Sra. Ma. Gabriela González Guarderas


x Sr. Iván Patricio Guerrero Machuca


x Sr. Jorge Alfredo Eguiguren Riofrio